



D^a ANA MIRANDA CASTÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de pleno de fecha 7 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL AR11- UA-1 "EL GRAN PODER".

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2018 y previo informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 22/6/2018 e informe jurídico de la Secretaria General de fecha 27/6/2018, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle del ARI1. UA-1 "El Gran Poder", presentado por D. José Carlos Córdoba Amieiro en nombre y representación de "SAREB" con CIF A-86.602.158, redactado por los Arquitectos D. José María Barroso Campos y D. Antonio Galisteo Rosa.

Consta en la memoria descriptiva del Estudio de Detalle presentado, que el objeto en función del Planeamiento General es completar el borde urbano suroriental al arroyo Majalberraque y establecer, reajustar y adaptar las alineaciones. En función de la información urbanística los objetivos serán la integración de la ordenación con los viarios e infraestructuras perimetrales y el control de la zona de servidumbre y de policía del arroyo Majalberraque.

Visto que el expediente ha sido objeto de trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios de 3 de julio de 2018 a 3 de agosto de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 241 de fecha 17 de octubre de 2018 y en el Correo de Andalucía de fecha 22 de octubre de 2018, sin que conste en el expediente alegaciones al mismo, según informe de la funcionaria de Registro de fecha 28 de noviembre de 2018.

Visto que en el acuerdo de aprobación inicial se condiciona la aprobación definitiva, a la emisión de los informes sectoriales emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por estar los terrenos afectados por el arroyo Majalberraque, así como por la Carretera A-474.

Visto que con fecha de entrada 17 de mayo de 2019 ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe sectorial emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y con fecha de entrada 12 de marzo de 2020 el informe sectorial emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ambos en sentido favorable condicionado.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 20 de mayo de 2020, siendo del siguiente tenor literal:

"INFORME URBANÍSTICO"

1. INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

El informe emitido es FAVORABLE CONDICIONADO; en concreto, este informe emitido con fecha de 14 de mayo de 2019, hace alusión al informe que el Área de Gestión Medioambiental e Hidróloga de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, emitió en fecha 17/07/2007, con carácter favorable a las

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	9J6rY4A3cyOht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	13/07/2020 12:36:21 13/07/2020 12:03:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9J6rY4A3cyOht4XnoBCGCg==		





actuaciones planificadas respecto a la ARI UA-1 "El Gran Poder", con la condición que indica el informe en el apartado relativo a la zona de policía.

Esta condición es que no podrán realizarse las obras de urbanización, ni edificar en la zona de policía, en tanto no se hayan ejecutado las obras de encauzamiento propuestas, así como la adaptación de las obras de paso para un caudal de avenida de 500 años de período de retomo.

En su conclusión, establece que para llevar a cabo y ejecutar las obras del encauzamiento propuestas en el estudio de inundabilidad y la adaptación de las obras de paso para un caudal de avenida de 500 años de periodo de retomo, se deberá solicitar la previa AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA por parte de este

Organismo de cuenca, en base a los artículos 51 al 77, 126 al 127 y 136 del RDPH.

2. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE AFECCIÓN EN LA A-474:

El informe emitido es FAVORABLE CONDICIONADO; El informe emitido con fecha de 3 de febrero de 2020, se recoge que corresponde a los municipios el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actuaciones en las zonas de protección de los tramos urbanos, salvo que se ejecuten por la Administración titular de la carretera. En el caso de que las actuaciones se realicen en la zona de dominio público viario, se precisará el informe vinculante de la Administración titular de la carretera.

También se recoge que el acceso a la nueva calle deberá definirse en Proyecto específico, firmado por Técnico competente, (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas) y visado por el Colegio Oficial correspondiente. El proyecto definirá también las alineaciones de bordillos adyacentes a la A-47 4, teniendo en cuenta también las necesidades de pasos peatonales

CONCLUSIÓN Se informa favorablemente sobre la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE ARII UA-1 "EL GRAN PODER", debiendo incorporarse en el acuerdo plenario la necesidad del cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes sectoriales."

Por todo lo expuesto y en virtud de los artss. 21. 1 s), 22.2 c) y 47.2,II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, propongo al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARII. UA-1 "El Gran Poder" sobre suelo urbano no consolidado, promovido por D. José Carlos Córdoba Amieiro en nombre y representación de "SAREB" con CIF A-86.602.158, redactado por los Arquitectos D. José María Barroso Campos y D. Antonio Galisteo Rosa, debiendo el promotor cumplir las condiciones establecidas en los informes sectoriales detallados anteriormente, y que son las siguientes:

1. No podrán realizarse las obras de urbanización, ni edificar en la zona de policía, en tanto no se hayan ejecutado las obras de encauzamiento propuestas, así como la adaptación de las obras de paso para un caudal de avenida de 500 años de período de retomo.

2. El acceso a la nueva calle deberá definirse en Proyecto específico, firmado por Técnico competente, (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas) y visado por el Colegio Oficial correspondiente. El proyecto definirá también las alineaciones de bordillos adyacentes a la A-47 4, teniendo en cuenta también las necesidades de pasos peatonales.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	9J6rY4A3cyOht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/07/2020 12:36:21
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	13/07/2020 12:03:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9J6rY4A3cyOht4XnoBCGcg==		





SEGUNDO.- Deberá proceder a la depuración de la pequeña diferencia del 0,93%, existente entre las superficies catastrales y registrales de las fincas afectadas, previo al inicio de las obras de urbanización. Tal y como se dispuso en la Aprobación inicial, la tramitación del presente Estudio de Detalle no implica la regularización de la situación real entre Registro de la Propiedad y Catastro, que deberá formalizarse a través de los mecanismos de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente y certificado del presente acuerdo, así como en el Registro Municipal de Planeamiento del Ayuntamiento de conformidad con el art. 40 LOUA y el art. 3.1 a) del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOP y en el Tablón del Ayuntamiento (arts. 140.6 del RPU) y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases (art. 70.2 de la LRBRL). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, (art. 41. 2 LOUA).

De acuerdo con el art. 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, será publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el siguiente enlace <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/tr/08-urbanismo-y-obras-publicas/urbanismo-documentos>.

QUINTO.- El presente acuerdo se comunicará a la CPOTU en el plazo de 10 días según el art. 140.5 del RPU y también será notificado a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo, a Secretaría y a los Servicios Económicos.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. **El Alcalde, Fdo.: D. Fernando Soriano Gómez.**

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por UNANIMIDAD de 16 votos a favor de los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox), acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Fdo.: Ana Miranda Castán

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	9J6rY4A3cyOht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	13/07/2020 12:36:21 13/07/2020 12:03:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9J6rY4A3cyOht4XnoBCGcg==		

